

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### **32941** SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador D. Marcos Calleja García, en nombre y representación de Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Rama Industrial de la Ingeniería, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de España, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo mediante presentación de demanda contra el Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores, que ha sido admitido a trámite por diligencia de ordenación de 5 de julio de 2016 y figura registrado con el número 1/4738/2016.

Se conceden nueve días, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que puedan personarse en dicho recurso, como demandados, quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la actuación recurrida.

Madrid, 6 de julio de 2016.- Aurelia Lorente Lamarca, Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160044056-1